

ORDENA ELABORAR OFICIO

MG

RADICADO: 2000-846 ELABORAR OFICIO
MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
Al Despacho, Bucaramanga 25 de octubre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco de octubre de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta que el proceso ejecutivo adelantado por BANCO ANGLO COLOMBIANO contra PEDRO PABLO VALDIVIESO AYALA, se dio por terminado mediante auto de fecha 14 de marzo de 2001, se ordena oficiar a la Cámara de Comercio de Bucaramanga comunicándole el levantamiento del embargo y secuestro del Establecimiento de Comercio ubicado en la calle 22 No. 16-14 , con matrícula 05 02222 01 de propiedad de PEDRO PABLO VALDIVIESO AYALA con CC 5.554.079.

La medida se le comunicó con oficio 3819 del 02 08 de 2000.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4cf6adcf3cdef8c080ee081656bb8e90c0c66358c108686cfa639f56e9645806

Documento generado en 25/10/2021 08:12:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>